

Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 07 de marzo de 2007.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA

Reunidas en Melilla a 26 de febrero de dos mil siete, las personas abajo referenciadas en los locales de la Asociación de Comerciantes de Melilla, sito en Calle O'Donnell nº 8, 1ª planta, en calidad de

Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MELILLA", prevista en el artículo 29 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2006, de acuerdo con lo pactado en el artículo 4, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la revisión salarial para el año 2007, que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de marzo del 2007.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Por A.CO.ME.

D. Enrique Alcoba Ruiz

Por la Parte Social:

CC.OO.

D. Manuel Moreno Bueno

UGT

D. Juan Pascual Sánchez

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

Tablas Salariales 2007 (I.P.C. previsto + 1%)

3%

	Salario Base	Plus Residencia	Transporte €/día	Total
Jefe de Almacén	855,63 €	213,91 €	2,47 €	1.069,54 €
Contable	826,25 €	206,56 €	2,47 €	1.032,81 €
Dependiente	814,50 €	203,63 €	2,47 €	1.018,13 €
Cortador	790,97 €	197,74 €	2,47 €	988,71 €
Profesional de Oficio 3ª	779,25 €	194,81 €	2,47 €	974,06 €
Ayudante de Cortador	773,39 €	193,35 €	2,47 €	966,73 €
Ayudante	743,93 €	185,98 €	2,47 €	929,91 €
Mozo de Almacén	630,57 €	157,64 €	2,47 €	788,21 €